



*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de febrero del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 24-000923-001 que contiene el Memorando Nº 013-2024-OEAIDE-INCN, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Informe Nº 002-2024-CAEG-INCN, emitido por el coordinador académico de Residentado Médico de la UNFV; Oficio Nº 002/CAASDINCEN/2024, emitido por el tutor de Residentado Médico de la UNFV y el Informe Nº 005-2024- UCE-OP-INCN de la Unidad de Capacitación y Evaluación; y Nota Informativa Nº 031-2024-OP-INCN, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN);



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 19º de la Ley 30453, establece que los médicos residentes tienen derecho a: "Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residentado médico realiza". En ese sentido, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país";



Que, en concordancia con lo anterior expuesto, literal b) del Artículo 38º del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, establece que "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico.";



Que, mediante el documento S/Nº-2023, de fecha 10 de octubre del 2023, el "Instituto de Neurociencias de Arkansas", área de neurocirugía vascular y base de cráneo a través del Director of Cerebrovascular and Neuroendocrine Clinics comunica de la aceptación de la rotación con carácter de observador, al **Dr. Carlos Daniel ESPINOZA VALCARCEL**, en la ciudad de Little Rock-Arkansas, Estados Unidos de América, del 01 de febrero al 30 de abril del 2024;



Que, según solicitud S/N-2024 de fecha 17 de enero del 2024, presentada por el **M.C. Carlos Daniel ESPINOZA VALCARCEL**, identificado con D.N.I. Nº 46598221, Médico Residente de 4to año de la especialidad de Neurocirugía, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), Facultad de Medicina, con sede docente el INCN, solicita rotación externa en el extranjero con licencia con goce de haber por capacitación, en el "Instituto de Neurociencias de Arkansas", en el área de neurocirugía vascular y base de cráneo, de la ciudad de Little Rock-Arkansas, Estados Unidos de América, del 01 de febrero al 30 de abril del 2024, señalando en la Declaración Jurada y Compromiso de Retorno, que los gastos de pasajes aéreos, estadía, transportes, alimentación, seguro médico y otros gastos serán autofinanciados por el profesional, además expresa su compromiso de retornar a la institución, luego de terminar su rotación en el extranjero;

../.

./..

Que, mediante Oficio N° 002/CAASDINCN/2024, el tutor de Residentado Médico de la UNFV y según el Informe N° 002-2024-CAEG-INCN, el coordinador académico de Residentado Médico de la UNFV y con Memorando N° 013-2024-OEAIDE-INCN, el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INCN, emiten opinión favorable para que el **M.C. Carlos Daniel ESPINOZA VALCARCEL**, asista a la rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular; y licencia con goce de haber por capacitación, en el "Instituto de Neurociencias de Arkansas", área de neurocirugía vascular y base de cráneo, de la ciudad de Little Rock-Arkansas, Estados Unidos de América, del 01 de febrero del 2024 al 30 de abril del 2024;

Que, en atención a los documentos antes mencionados, se procede a otorgar la respectiva rotación externa en el extranjero al **M.C. Carlos Daniel ESPINOZA VALCARCEL**, en el "Instituto de Neurociencias de Arkansas", área de neurocirugía vascular y base de cráneo, de la ciudad de Little Rock-Arkansas, Estados Unidos de América, del 01 de febrero del 2024 al 30 de abril del 2024, conforme a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y demás normas aplicables;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, al **M.C. Carlos Daniel ESPINOZA VALCARCEL**, Médico Residente del 4to año de la Especialidad de Neurocirugía, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Facultad de Medicina, con sede docente en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la rotación externa en el extranjero con licencia con goce de haber por capacitación, en el "Instituto de Neurociencias de Arkansas", área de neurocirugía vascular y base de cráneo, de la ciudad de Little Rock-Arkansas, Estados Unidos de América, del 01 de febrero al 30 de abril del 2024, incluido los días de traslado.

Artículo 2°.- DISPONER, que el servidor Médico Cirujano citado en el artículo 1° que precede, queda obligado al término de su rotación externa en el extranjero, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de su retorno, presentar un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; para llevar a cabo la réplica correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrige gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,



JEMR/JJCS/AGGG/CDSP/spr.

- C.C. ()
- Dirección General ()
- Oficina de Personal ()
- U. Control de Asistencia y Permanencia ()
- Unidad de Registro, Escalafón y Legajo ()
- Interesado/a ()
- Archivo ()

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
 Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
 Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas